



Ministerio
de Turismo

PS/3473

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 SEP. 2026

VISTO: las acciones promocionales que llevará a cabo el Ministerio de Turismo conjuntamente con la Cámara Uruguaya de Turismo;

RESULTANDO: I) que las mismas tendrán lugar el 8 de setiembre de 2026 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) que asimismo, los días 8 y 9 de setiembre de 2026, el Ministerio de Turismo llevará a cabo dos capacitaciones de destino orientada a operadores privados argentinos;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dichas acciones la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Serrana Díaz;

II) que estará en carácter de Misión Oficial del 7 al 9 de setiembre de 2026;

III) que el pasaje por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, será cubierto en el marco del acuerdo suscrito con la empresa Buquebus;

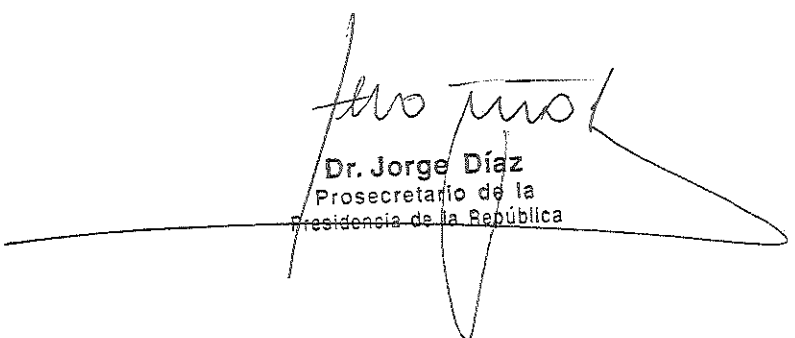
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Serrana Díaz, del 7 al 9 de setiembre de 2026, para participar de las acciones promocionales que llevará a cabo el Ministerio de Turismo conjuntamente con la Cámara Uruguaya de Turismo, que tendrán lugar el 8 de setiembre de 2026, y en las capacitaciones de destino orientada a operadores privados argentinos, los días 8 y 9 de setiembre de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- 2) Los viáticos correspondientes a 2 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma de U\$S 883,20 (dólares estadounidenses ochocientos ochenta y tres con 20/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.
- 3) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 235.
- 4) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República